



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: ABEL CORTISSOZ ACOSTA
RADICADO: 08001-31-03-008-2003-00220-00

De acuerdo al informe que antecede, se ocupa el Despacho de la solicitud de entrega de títulos de depósitos judiciales dentro del asunto de la referencia, por parte del demandante.

Al revisar el proceso en mención, conforme a las actuaciones procesales, en el asunto se llevó a cabo remate del inmueble dado en garantía de cuyo producto, y mediante auto calendado 21 de febrero de 2011, se dispuso el fraccionamiento de un título de depósito judicial, y aquél por valor de 5.528.770,56, sería entregado al extremo actor. En el mismo auto se dispuso la entrega a la ejecutante del título N° 416010001180244 por valor de \$23.233.200.

1

Como quiera que el procedimiento adelantado por el Juzgado en su oportunidad, no pudo ser materializado por falencias en los formatos de pago, se realizó consulta en el Portal del Banco a fin de corroborar la existencia de tales dineros, hallándose en efecto los mencionados títulos sin cobro.

Lo anterior pone de relieve que deberá por esta agencia adelantarse el procedimiento pertinente para tales fines, no sin antes requerir a la parte demandante para que allegue a los autos certificación bancaria actualizada a su nombre a fin de gestionar el pago con la modalidad “pago abono a cuenta”

Por lo explicado se,

RESUELVE

1.- REQUERIR a la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia allegue a los autos Certificación Bancaria donde funja como titular de la cuenta, a fin de llevar hasta su término los pagos a su favor de los títulos de depósitos judiciales existente en el proceso bajo los N° 416010001595414 por valor de \$5.528 770.56 y el identificado con N° 416010001180244 por valor de \$23.233.200.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUE

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **112951c0cec60ce6640c1aa39f43f3bcf0621546d6f793bdd92ec6e1f01c8a6d**

Documento generado en 24/01/2024 03:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>